



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0672-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 12 de Setiembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 05250-2018, de fecha 06 de Setiembre del año 2018, presentado por: **GONZALES HUAMAN PRECILDA Y RAMOS REJAS RAUL ALBERTO.**, sobre Subdivisión de Lote, ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA, Mz. "H" LOTE 12.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0395-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 10 de Setiembre del 2018, y Opinión Legal N° 0225-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 12 de Setiembre del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0395-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 10 de Setiembre del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA, Mz. "H" LOTE 12.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, propiedad de: **GONZALES HUAMAN PRECILDA Y RAMOS REJAS RAUL ALBERTO**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copias de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUUH anexo "F", a folios 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilitación, a folios 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 Planos de Ubicación, a folios 10 certificado negativo de catastro, a folios 11 al 12 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 13 al 14 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0225-2018-GAL/MDS - REGION-ICA de fecha 12 de Setiembre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el **CENTRO**

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



POBLADO SANTA PETRONILA, Mz. "H" LOTE 12, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07101008, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: SUBDIVISION DE LOTE, solicitado por: **GONZALES HUAMAN PRECILDA Y RAMOS REJAS RAUL ALBERTO**. Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA, Mz. "H" LOTE 12.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07095934, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

1. DATOS GENERALES:

PROPIETARIO:

- GONZALES HUAMAN PRECILDA.
- RAMOS REJAS SAUL ALBERTO.

2. UBICACIÓN: CENTRO POBLADO SANTA PETRONILA, Mz "H", Lote 12. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. INFORMACION REGISTRAL: Predio URBANO inscrito con PARTIDA N° P07095934. ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA.

DEACUERDO A LA COPIA LITERAL: Emitida por los Registros Públicos de Ica.

LOTE 12 (AREA MATRIZ) descrito presenta las siguientes características de inscripción en el Registro Predial Urbano:

- Área del Terreno : 156.50 m2
- Perímetro: 55.41 m.l.
- Colindancias:

Por el Frente : 7.92 m.l. Con CALLE 9.

Por la derecha : 19.74 m.l. Con LOTES 11, 9.

Por la izquierda: 19.75 m.l. Con CALLE 9, LOTE 13.

Por el Fondo : 8.00 m.l. Con LOTE 6.

NOTA: La diferencia de área del Lote Matriz entre la Copia Literal = 156.50 m2 y la Base Grafica = 156.46 m2. Está dentro del rango de Tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos.

Se tomara en cuenta el área y perímetro del lote Matriz de la Base Grafica para la subdivisión del predio.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



INDEPENDIZACION:

4. LOTE 12A : (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área de Terreno: 78.23 m²
- Perímetro: 47.46 m.l.
- Colindancias:

Por el Frente : 3.96 m.l. Con CALLE 9.

Por la derecha : 19.75 m.l. Con LOTE 12.

Por la izquierda: 19.75 m.l. Con CALLE 9, LOTE 13.

Por el Fondo : 4.00 m.l. Con LOTE 6.

5. LOTE 12 : (AREA REMANENTE)

Características:

- Área del Terreno : 78.23 m²
- Perímetro: 47.45 m.l.
- Colindancias:

Por el Frente : 3.96 m.l. Con CALLE 9.

Por la derecha : 19.74 m.l. Con LOTES 11, 9.

Por la izquierda: 19.75 m.l. Con LOTE 12A.

Por el Fondo : 4.00 m.l. Con LOTE 6.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO ICA

Sra. AGUEDA NELLY HERNANDEZ CULLAVINO
ALCALDE